

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251-2023-PEAH/DE**

Castillo Grande, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME N°171-2023-PEAH-6320, del 21 de noviembre de 2023, INFORME N°130-2023-PEAH-6342, del 20 de octubre de 2023, INFORME N°061-2023-PEAH-6342/EDP, del 18 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, el literal 9.08) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30 de diciembre de 2003, señala: 9.8) Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa. La Gerencia de línea del INADE, deberá aprobar cada variación y/o modificación cuyo monto parcial o acumulado resulte superior al porcentaje del 5% del VR2, excepto las obras que deban realizar por causas de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación podrá hacerse después del inicio del adicional...";

Que, mediante Convenio N° 004-2022-PEAH/DE de fecha 12 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cede al Proyecto Especial Alto Huallaga, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2023-PEAH/DE de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", con CUI 2310264, por el monto de S/ 6,976,692.36 (Seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 36/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 061-2023-PEAH-6342/EDP, del 18 de octubre del 2023, el Ing. Jorge Meléndez Sifuentes – Especialista en Desarrollo Productivo, presenta a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico el estudio definitivo Reformulado del Proyecto de Inversión: *Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín*, con CUI 2310264, para su aprobación mediante acto resolutivo a través de la Dirección Ejecutiva, presenta el siguiente análisis, conclusiones y recomendaciones:

"ANÁLISIS

2.1 Del presupuesto general del proyecto.

El presupuesto del proyecto para la ejecución de sus componentes según el Expediente Técnico Reformulado asciende a S/ 6,907,616.20, la misma que fue elaborada en abril del 2023.

Con fecha 17 de abril del 2023, mediante Resolución de Contraloría N° 139- 2023-CG, se aprueba la modificación parcial de la Directiva N° 017-2022- CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG y que, en dicho contexto normativo, esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, de 10 de agosto de 2022, aprobó la Directiva N° 017-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"; Que, de otro lado, a través de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto en donde no se incluye el Costo de la elaboración del Expediente Técnico, es de S/ 6,907,616.20, este monto se está tomando como base para la estimación del Costo de Control Concurrente que de acuerdo a Ley indica que para estos casos es de 2% del total del presupuesto del proyecto al presupuesto del proyecto en mención cuyo monto asciende a la suma de S/ 138,152.32, tal como se detalla en el siguiente Cuadro:





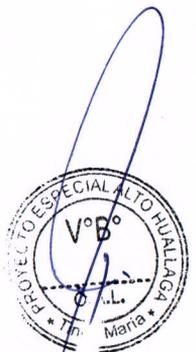
Cuadro 1. Estimación del costo de control concurrente.

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	INSTALACION DE ESPECIES AGROFORESTALES CON ANES DE REDUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS EN 20 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN						
UBICACIÓN	JUANJJI, PACHIZA- MARISCAL CACERES - SAN MARTÍN						
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses):	35						
	Inversión Total		6,907,616.20		cont. Conc.	0.43	2,961,738.81
DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	PARTICP.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL S/
PERSONAL DE CONTROL(**)							1,879,671.09
Supervisor	MES	1.00	0.50	35.00	14,193.43	248,385.05	
Jefe de Comisión	MES	1.00	1.00	35.00	12,741.21	445,942.35	
Profesional (Integrantes de Comisión)	MES	3.00	1.00	35.00	11,288.99	1,185,343.69	
OTRO PERSONAL							
Coordinador	MES			35.00			
EQUIPAMIENTO							263,153.96
Seguridad industrial	GLB	1.00	1.00	1.00	9,398.36	9,398.36	
Equipos de telecomunicaciones	GLB	1.00	1.00	1.00	9,398.36	9,398.36	
Equipos de cómputo	GLB	1.00	1.00	1.00	150,373.69	150,373.69	
Equipos e instrumentos de medición	GLB		1.00	1.00	18,796.71		
Software	GLB	1.00	1.00	1.00	93,983.55	93,983.55	
SEGUROS							21,000.00
Seguro SCTR	MES	5.00	1.00	35.00	120.00	21,000.00	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS							210,000.00
Servicios Especializados	UND	6.00	1.00	1.00	35,000.00	210,000.00	
PASAJES, VIÁTICOS							147,600.00
Pasajes	PJE	72.00	1.00	1.00	1,000.00	72,000.00	
Viáticos	DÍA	360.00	1.00	1.00	210.00	75,600.00	
ALQUILER DE VEHÍCULOS							54,000.00
Camioneta 4x4	D	90.00	1.00	1.00	600.00	54,000.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS							386,313.76
GASTOS ADMINISTRATIVOS (15%) (***)	GLB	1.00	1.00	1.00	386,313.76	386,313.76	
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE							2,961,738.81
MONTO LIMITE DEL CONTROL CONCURRENTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD (****)						2.00%	138,152.32

Incluido el costo del control concurrente el presupuesto total del proyecto queda definido tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Presupuesto Total de Inversión del proyecto a ejecutarse por administración directa.

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	PARCIAL (S/)
INSTALACION FORESTAL	5,260,948.90	832,226.85	199,577.35	6,292,753.11
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	331,846.80	52,494.68	12,588.81	396,930.29
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	182,199.00	28,821.97	6,911.83	217,932.80
SUB TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	913,543.50	219,078.00	6,907,616.20
ESTUDIO DEFINITIVO		84,000.00		84,000.00
SUB TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	997,543.50	219,078.00	6,991,616.20
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE		138,152.32		138,152.32
TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	1,135,695.82	219,078.00	7,129,768.52





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuadro 3. Presupuesto del proyecto de los componentes a implementarse

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	OTROS GASTOS	PARCIAL (S/)
INSTALACION FORESTAL	5,260,948.90	832,226.85	199,577.35		6,292,753.11
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	331,846.80	52,494.68	12,588.81		396,929.29
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	182,199.00	28,821.97	6,911.83		217,932.80
SUB TOTAL PRESUPUESTO	774,994.70	913,543.50	219,078.00		6,907,615.20
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE				138,152.32	138,152.32
TOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	913,543.50	219,078.00	138,152.32	7,045,767.52

Nota: No incluye gastos de elaboración de Expediente Técnico, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

2.2 Del presupuesto analítico.

La incorporación del Costo de Control Concurrente de acuerdo a la normativa, conlleva a modificación de presupuesto Analítico de Costos, en la que se incorpora la específica 2.4.2.3.1.1 (A Otras Unidades del Gobierno Nacional), quedando definida de la siguiente manera:

Cuadro 04. Presupuesto Analítico de Costos del proyecto a ejecutarse por administración directa.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	3,938,807.93		3,938,807.93	692,570.00		692,570.00	4,631,307.93
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,248,806.77		1,248,806.77	138,071.50		138,071.50	1,386,878.27
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	505,960.00		505,960.00	134,050.00		134,050.00	640,010.00
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	37,500.00		37,500.00	168,000.00		168,000.00	205,500.00
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	19,560.00		19,560.00				19,560.00
2.6.3.2.3.2	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	16,650.00		16,650.00				16,650.00
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	7,710.00		7,710.00				7,710.00
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL				138,152.32		138,152.32	138,152.32
TOTAL				5,774,994.70			1,270,773.82	7,045,768.52

2.3 De las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento.

Se ha realizado la estimación del Costo de Control Concurrente de acuerdo a la normativa, fijándose este en 2% del total de los costos de inversión del proyecto sin considerar lo devengado que corresponde al costo de elaboración del Expediente Técnico, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. La Planilla de estimación del Costo concurrente se está adjuntando en forma digital en formato Excel. En Digital se está haciendo llegar el Formato 8A. En cuanto a la recomendación donde se indica que se debe considerar la recomendación indicada en el Numeral 2. Análisis, Sub Numeral 2.6 del Informe N° 24-2022-PEAH-6341.1, del 15 de agosto del 2022, debo indicar que ese análisis se realizó al Expediente Técnico presentado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en donde se ha encontrado esa información contradictoria, la cual fue corregida en la Reformulación y que ahora está considerándose 800 beneficiarios, cantidad que coincide con el padrón de beneficiarios que se adjunta en el Estudio Definitivo que se está presentando. Se está presentando el desagregado de los costos indirectos (gastos generales, Gastos de Supervisión). En cuanto a la recomendación que indica que debe dejarse sin efecto la Resolución Directoral N° 182-2023-PEAH/DE, debo indicar que es una recomendación errónea que aprueba el Estudio definitivo del mencionado proyecto, lo que deberían haber recomendado es que esta debe ser modificada por la variación de presupuesto que es previsto por la modificación del Costo de Control Concurrente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONCLUSIONES:**

1. El presupuesto total del proyecto incluido el costo de la Elaboración del Expediente Técnico realizado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, asciende a S/ 7,129,768.52; mientras que el Presupuesto de implementación de los componentes del proyecto por el Proyecto Especial Alto Huallaga, asciende a S/ 7,045,768.52.
2. Se ha levantado las observaciones que guardan relación con la estructura del estudio Definitivo que se está presentando, las mismas que están indicadas en el ítem 2.3 del presente documento.

RECOMENDACIONES:

1. Derivar el Estudio Definitivo del proyecto: **INSTALACIÓN DE ESPECIES AGROFORESTALES CON FINES DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN 20 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN** para su revisión y aprobación y con ello se proceda a la modificación de la Resolución Directoral N° 182-2023-PEAH/DE y luego se realice la actualización del mismo en el sistema."

Que, mediante Informe N°130-2023-PEAH-6342 de fecha 20 de octubre del 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, presenta al Director Ejecutivo el estudio definitivo del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264, para su aprobación mediante acto resolutivo, donde indica lo siguiente:

"ANÁLISIS:

En atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Especialista en Desarrollo Productivo, mediante Informe N°061-2023-PEAH-6342/EDP, efectúa la estimación del Costo de Control Concurrente en el marco de la normativa emitida por el Órgano de Control tomando como base el 2% del total del presupuesto del proyecto, ascendiendo al monto de S/ 138,152.32 (Ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos y 32/100 Soles), así mismo, detalla el presupuesto total de inversión así como de los componentes a ejecutarse. Del informe de Especialista se extrae que el Presupuesto Analítico de costos del proyecto a ejecutarse asciende al monto de S/7,045,768.52 (siete millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho Y 52/100 Soles), No incluye gastos de elaboración de Expediente Técnico, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Así también, respecto a la recomendación 2, se está haciendo llegar en digital. Respecto a la recomendación 3, el Especialista indica que el análisis realizado fue efectuado al Expediente Técnico presentado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en la que se encontró información contradictoria, la cual fue corregida. Así en atención a la recomendación 5, indica que, adjunta el desagregado de los costos indirectos (gastos generales, gastos de supervisión). En ese sentido, habiendo el Especialista levantado las observaciones efectuadas por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Seguimiento, y apreciándose que el monto del Presupuesto Analítico de costos del proyecto a ejecutarse asciende al monto de S/7,045,768.52 (siete millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho Y 52/100 Soles), es preciso que la modificación de la Resolución Directoral N°182-2023-PEAH/DE, del 11 de setiembre de 2023, por variación del monto por la modificación del Costo del Control Concurrente.

RECOMENDACIÓN:

Por lo manifestado líneas arriba, se remite el presente con la finalidad de SOLICITAR a través de su Despacho, lo siguiente:

1. Revisión, evaluación y registro del Estudio Definitivo del PI: "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en veinte localidades de la provincia de Mariscal Cáceres, San Martín", por la Unidad Formuladora de la Entidad de acuerdo a lineamientos establecidos.
2. Mediante acto resolutivo dejar sin efecto la Resolución Directoral N°182-2023-PEAH/DE, y aprobar con nuevo acto resolutivo el Estudio Definitivo del PI: "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en veinte localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, por variación del monto por la modificación del Costo del Control Concurrente."

Con fecha 20 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva mediante proveído deriva a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento para que realice el Informe de Consistencia,

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, mediante Informe N°171-2023-PEAH-6320, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, presenta a la Dirección Ejecutiva la Consistencia del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20





localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín, con CUI 2310264, concluyendo lo siguiente: "En base a la información proporcionada por la UEI, sumado a la información que contiene el expediente técnico reformulado y el estudio de preinversión, la UNIDAD FORMULADORA procede a la revisión y evaluación de la consistencia y sobre el cual establece a las condiciones planteadas en el estudio de preinversión con el cual se obtuvo la declaración de viabilidad, **conserva la concepción técnica, económica y de dimensionamiento del proyecto de inversión, conforme al análisis detallado en el ítem 2.2.1) del presente informe; por lo que APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA** del expediente técnico y en efecto, se procede a su registro en el FORMATO N°08-A del aplicativo banco de inversiones"; con el siguiente cuadro.

Valor referencial, de la obra, a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa.

Cuadro 1. Presupuesto de obra a ejecutarse por administración directa.

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	CCC	OTROS GASTOS	PARCIAL (S/)
INSTALACION SISTEMAS AGROFORESTALES	3,314,851.50	-	-	-	
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO ADECUADO DE SUELOS Y DE CULTIVOS	1,826,577.40	-	-	-	
FORMALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS FORESTALES	119,520.00	-	-	-	
EDUCACION AMBIENTAL	331,846.80	-	-	-	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	182,199.00	-	-	-	
SUBTOTAL PRESUPUESTO	5,774,994.70	-	-	-	5,774,994
GASTOS GENERALES	-	913,543.60	-	-	913,543
GASTOS GENERALES DE SUPERVISION	-	219,078.00	-	-	219,078
EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	84,000.00	84,000
COSTO TOTAL DE INVERSION	-	1,132,621.60	-	84,000.00	1,216,621
COSTO CONTROL CONCURRENTE	-	-	139,832.326	-	139,832.3
TOTAL, OTROS GASTOS	-	-	139,832.326	-	139,832.3
PRESUPUESTO TOTAL	5,774,994.70	1,132,621.60	139,832.33	84,000.00	7,131,448

Que, mediante proveído de fecha 22 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva mediante autoriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral para dejar sin efecto la Resolución Directoral N°182-2023-PEAH/DE y la aprobación del estudio definitivo del Proyecto de Inversión: Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín en atención a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°182-2023-PEAH/DE de fecha 11 de setiembre de 2023, mediante el cual se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Instalación de especies agroforestales con fines de recuperación de suelos degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", con CUI 2310264, por el monto de S/ 6,976,692.36 (Seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 36/100 Soles), de conformidad a los argumentos esbozados en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- APROBAR, el ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DE ESPECIES AGROFORESTALES CON FINES DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN 20 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTÍN", con



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUI 2310264, con CUI N° 2310264, por el monto de S/ S/ 7,045,768.52 (Siete millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 52/100 Soles), de conformidad a la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico y el estudio de preinversión con el cual se obtuvo la declaración de viabilidad del proyecto de inversión, de conformidad a los argumentos esbozados en la parte considerativa.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO



